



Concejo Municipal de Rosario

VISTO:

La necesidad de organizar la actividad que prestan los cuidacoches en la ciudad asegurando condiciones de seguridad, contención social y comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en las calles de la ciudad se encuentran gran cantidad de los llamados “cuidacoches”, personas que realizan tareas limpieza y.o cuidado de rodados estacionados.

Que estas personas no cuentan con una situación laboral formal, quedando por fuera de la tutela de las leyes y garantías laborales y de la seguridad social.

Que por ello, el DEM debe abordar el tratamiento de estas situaciones a través del desarrollo de programas que permitan impulsar la realización de tareas laborales formales, posibilitando la asociación y regularización de los beneficiarios mediante la implementación de figuras tales como cooperativas de trabajo, en las cuales las personas puedan lograr su inclusión y la tutela de las leyes.

Que, por lo expuesto resulta imperioso el diseño e ejecución de políticas públicas y programas destinadas a la contención de estos trabajadores informales, a fin de permitir su inclusión y tutela por las leyes y garantías laborales y de la seguridad social.

Es por lo expuesto que elevamos para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de

Concejal Diego Giuliano -Rosario Federal (PJ)



Concejo Municipal de Rosario

DECRETO

Programa Lavaderos Municipales

Artículo 1º: Créase el Programa Municipal de lavaderos municipales con el fin de incorporar a la tarea de lavado y limpieza de vehículos a quienes se desempeñan como cuidacoches informales en el ámbito de la ciudad.

Artículo 2º: A los fines de la implementación del presente, el DEM promoverá la organización de cooperativas de trabajo que reúnan a las personas en situación de trabajo informal y se dedican al cuidado de rodados en la vía pública.

Artículo 3º: El presente programa tendrá como objeto la de promover la inclusión laboral y social de las personas a partir del acceso al trabajo digno, estable y registrado, y gozando de las tutelas de la seguridad social.

Artículo 4º: A los efectos del presente programa, el DEM elaborará un "Registro de Cuidacoches", en el cual se podrán inscribir todas las personas que dedicadas al cuidado de rodados en la vía pública, se encuentren interesadas en participar en el presente.

Concejel Diego Giuliano -Rosario Federal (PJ)



Concejo Municipal de Rosario

Artículo 5º: El DEM deberá promover y garantizar la capacitación laboral y administrativa de los beneficiarios.

Artículo 6º: Autorízase al DEM a celebrar convenios con los Estados Nacional y Provincial, como así también con universidades, entes autárquicos, sindicatos, cámaras empresarias y empresas.

Artículo 7º: El DEM conformar una Mesa de Trabajo integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, el Ministerio de Trabajo de la provincia de Santa Fe, sindicatos, a los efectos de diseñar, implementar, monitorear y evaluar el presente programa.

Artículo 8º: De forma.-